



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

<b>CÓDIGO:</b>	<b>0.02.00</b>
<b>CAJA:</b>	<b>14</b>
<b>PIEZA:</b>	<b>10</b>

Ciudad de Marbella

VISTO  
F. A. M  
Mayo - 1948  
Oct. 1286

3<sup>er</sup>

Cuaderno Capitular

Para

El año de 1848,



prejudicar de llevar á su termino el expediente q.  
motiva este acuerdo; todo lo q. se hará entender á  
la D.ª Notaria para su conocimiento, y con el fin de  
q. obre sus efectos; para todo lo cual sepondrá por el  
presente Sr.º. Certificación de este particular en el  
expediente á que se refiere.

---

Visto y examinado por este Ayuntamiento el expedien-  
te formado de este acuerdo, para la calificación de Pro-  
fugo del numero treinta Alonso Macías Pina q. fue  
declarado suplente en el ultimo llamamiento practi-  
cado en esta Ciudad para satisfacer el cupo de nueve  
hombre q. le fue señalado, en el q. se justifica divi-  
damente la falta de presentación de aquel ante el  
Consejo Prov.º en el día prefijado, y su ingreso en la  
Caja, teniendo q. haberlo por el otro de los suplentes  
apesar de las prevenciones q. le fueron hechas por esta  
Corporación en el acto del llamamiento y al tiempo de  
su filiación: Visto tambien quanto su Regidor Sindico  
expone, y los descargos dados por el vecino nombrado de  
oficio en los cuales no se ofrece justificación alguna  
en favor del Manay ni se descubren las causas q. á este  
lo han podido inducir á cometer esta falta q. origi-  
na tan notable perjuicio á el individuo q. está cu

biendole; el Ayuntamiento en su virtud, tenien-  
do presente lo q<sup>d</sup> dispone el artículo ciento  
tres de la Ordenanza de — reemplazo y lo  
q<sup>d</sup> ordena el caso segundo — q<sup>d</sup> marca el noventa  
y ocho de la misma, en el cual considera compen-  
dido a el Alonso Macias Piña, acordó por unanimi-  
dad declararlo Prójugo de la última quinta saca-  
da del alistamiento del presente año, y condenarlo en  
su consecuencia al pago de los gastos q<sup>d</sup> se causen en  
su busca y conduccion á la Laja, y al resarcimiento de  
los daños y perjuicios q<sup>d</sup> está sufriendo el individuo  
q<sup>d</sup> cubre su falta; adoptandose por el Sr. Alcalde cuan-  
tas medidas junque conducentes á q<sup>d</sup> se consiga saber el  
paradero del citado Prójugo para conseguir su captu-  
ra y remision á la Capital; poniendose por el presente  
Secretario Certificacion de este acuerdo en el expediente  
ya citado para q<sup>d</sup> en el mismo obre sus efectos. —

Se dio cuenta de un oficio q<sup>d</sup> en veinte y uno del actual  
dirige á este Ayuntam<sup>to</sup> el Sr. Abon. de Contribucio-  
nes Indirectas de esta Prov<sup>a</sup> por el q<sup>d</sup> reclama la remi-  
cion á vuelta de lo rico de los certificadores q<sup>d</sup> aseguran  
los arbitrios q<sup>d</sup> hay comedidos sobre las especies gravadas  
con el impuesto de consumos, y los precios q<sup>d</sup> las mismas  
han de tener en esta poblacion bajo las bases del impor-  
te de ellas en la primera compra con mas los gastos de  
conduccion mermas y vendage con lo demas q<sup>d</sup> determi-  
na la condicion 20 del pliego expedido por la Direc-  
cion General del ramo; y enterada la corporacion



de cuanto se manda en la misma procedió à fijar  
los precios de las especies sujetas en esta ciudad à el  
derecho de consumo en la forma siguiente =

El cuartillo de vino de uva en arroba à diez y  
seis maravedis.

El de vinagre D. à cuatro maravedis.

El de aguardiente D. de diez y ocho grados à treinta y  
seis maravedis.

El de licor D. à cincuenta y dos maravedis.

La libra castellana de aceite de oliva à cuarenta y ocho m<sup>d</sup>.

La libra castellana de carne de vaca à treinta y seis m<sup>d</sup>.

La de Macho y carnero à treinta y dos m<sup>d</sup>.

La de cerdo salado deanta y ocho m<sup>d</sup>.

La de Jabon duro à cuarenta y ocho maravedis.

Y para q. pueda cumplirse con lo q. pide el Sr. Comor. de  
Indirectas de la Prov.<sup>a</sup> este Ayuntamiento acorda q.  
por el presente Srno. se pongan las dos certificaciones q.  
se piden la primera negativa en razon à no estar grava  
dos con impuesto alguno los ramos de consumo de esta ciu-  
dad, y la ultima con referencia à los precios q. quedan  
determinados en este particular, las q. remitira el Sr.  
Presidente con el competente oficio.

Se leyó una solicitud q. à esta Corporacion dirige  
Francisco Matutea de esta vecindad en 24 de

actual pretendiendo se le autorice para extraer  
de la Sierra Blanca de \_\_\_\_\_ este termino  
separ de rebros para el \_\_\_\_\_ surtido de esta  
Ciudad; y el Ayuntamiento \_\_\_\_\_ teniendo presen  
te q. esta prohibido por el mismo el uso de cata  
boro, tracha y hasador en dha. Sierra con el fin  
del fomento de los garrobo para el servicio de la  
Labor, en la q. se imbiere dha. madera ardo se  
le dente no haber lugar a lo q. pretende. \_\_\_\_\_

Se vio otra instancia de Juan Canas de la misma  
vecindad q. en 20 del corriente dirige a el Ayunta  
miento pretendiendo q. el mismo le de a censo por  
cion de tierras en la Sierra Blanca de este termino;  
y la Corporacion en virtud acordó q. estando de  
tinada a la expresada Sierra para el aprovechamto  
de estos vecinos, tanto en sus puntos como en los demas  
productos q. la misma arroja no ha lugar a lo q.  
dho. individuo pretende lo q. se le dente con devo  
lucion. \_\_\_\_\_

Otra pretension de Manuel Rodriguez se leyó di  
rigida en este dia a el Ayuntamiento con el fin  
de q. se le relebe de la obligacion en q. esta de respon  
der con su casa del debito q. con esteposito contra  
geron Fran<sup>co</sup> y Manuel de Salas; y a la Corporacion  
en virtud acordó q. esta solicitud pase a el Sr.  
Alcalde para q. la remueva. \_\_\_\_\_

Igual resolucion se ayó en otro dia de Antonio Crespo  
vecino de esta Ciudad manifestando no estar \_\_\_\_\_



la casa q. pone su posesion en la calle de Montecristo  
 abierta a el pago de lo q. adendan a este Puerto Francis-  
 co y Manuel de Salas; Y enterado el Ayuntamiento de  
 cuanto expone acorda se le de el curso q. a las anteriores  
 Por el Sr. Alcalde se hizo presente a el Ayuntamiento  
 q. varios vecinos labradores desta ciudad habian pre-  
 sentado solicitando la compra de los pastos del monte del  
 Alicate Finahones y Gamonales en atencion a q. no tie-  
 ne bellota alguna razon por q. hasta el dia no se ha  
 vendido; Y visto por la corporacion la misma acorda se  
 admita la proposicion q. hagan y se publique en la forma  
 de costumbre admitiendose las mejoras q. representen  
 bajo las condiciones q. estan establecidas.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. con el Sr. Alcalde Presidente  
 firman los Srs. concurrentes q. saben y los q. no los enalan con  
 la q. acostumbrada de que yo el Sr. certifico. =

Rosado

Ferreiro

Melora

Garcia

Señal del Regt.  
 D. Tomas Romero

Quijano

Señal del Regt.  
 D. Marco Escamez  
 Señal del Regt.  
 D. Simon Goumaly

Bastme Joroso

Jimenez

Diego de la Rosa

El Alc.

D. Juan<sup>co</sup> Porcedo

El 2.º Fente

D. Mariano Ferrera

Los Reg.

D. Marcos Escamez

D. Amador Belon

D. Juan Garcia

D. Simon Gonzalez

D. Tomas Romero

D. Diego del Rio

D. Rafael Ruiz

D. Barro Donoro

D. Ant. Timoney

D. Man. Navas

D. Alonso Lorenzo

En la Ciudad de Marbella a cinco de Noviembre

de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos

en estas Casas Capitulares los Sres. q. componen

el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma

q. al margen se expresan, avirtud de lo q. sobre este

particular tienen determinado, por ante mi el Secre-

tario se trató y acordó lo siguiente. —

Se leyó y fue aprobada el acta anterior, verificandose

segundamente la de los Boletines oficiales numeros

130, 131, 132, 133 y 134 de q. fue instruido el

Ayuntamiento y particularmente de los modelos q. con-

tiene el primero para el reparto de la contrib. terri-

cial, asi como la circular de la Yntendencia q. se inserta

en el segundo haciendo prevenciones sobre q. no se repita

por la Junta provincial la conducta de la de Aloraina, y

la dictada por el Gobierno Politico de la Prov. con el

fin de evitar las dudas q. se ofrecen en el establecimto.

de arbitrios para atender a cubrir las cargas Muni-

cipales q. se haya en el cuarto de dho. numeros. —

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la corporacion q.

el guarda del Alicate Juan Marcelo se le habia pre-

sentado dando de parte de que los criadores de ganado

Alonso Maria Francisco de Toro y Jose Rodriguez

en quienes se habia rematado la venta de los pastos del

Monte de Alicate habian introducido varias pias y

de cubras con el fin de q. aprovecharen los pastos del

mismo cuyo abuso no podia permitir por estar en

contradiccion de lo q. se estaba ordenado, q. en esta

virtud dispuso llamar a los expresados criadores y



y los monjinos sobre esta advertencia a constituyendo  
aquellos q. la proposicion q. habian hecho hacia en  
la creencia de que podian comerse con su ganado q.  
los indicados puntos; pues de otra manera no podian  
comprometerse a el pago de la cantidad en q. se les  
habia remutado en unya virtud ley habia mandado  
dho. Sr. Alcalde sacar los ganados del monje has-  
ta la resolucion del Ayuntamiento con cuyo fin lo es-  
ponia a la consideracion del mismo; y discutido  
este punto detenidamente conociendo por una parte  
esta Municipalidad la buena fe de estos ganaderos  
q. en la creencia de poder disfrutar con su cabras el  
aprovechamiento del indicado monje hicieron sus  
proposiciones, y por otra q. no es posible permitir por  
mas tiempo este abuso tolerado antes de ahora, aver-  
do que queda sin efecto la indicada subasta y rema-  
te hecho en favor de los mismos, si por ella han de tener  
entrada en el monje el expresado ganado, lo q. asi se  
les haga saber por el Sr. Presidente, poniendose en  
el expediente formado para aquella certificacion de  
este particular para q. en el mismo obre sus efectos  
por el presente Secretario.

Se leyó un oficio q. entres del actual dirige a este  
Ayuntamiento la Junta Municipal de Beniga de  
esta ciudad reclamando se le facilite alguna can

tiudad de lo q. esta poblacion de ve satis fuer p.  
su asignacion a la casa de Maternidad,  
y hecha cargo la corporacion de la casa  
su fondo q. existe en el comund este veing  
acordó se diga q. tan luego como ingrese alguna  
cantidad se atenderá a esta tan urgente como su  
grada necesidad.

---

Visto cuenta de una pretension q. D. Francisca  
con dirige en este dia con el fin de q. se la autorize  
para romper y labrar en la Sierra Blanca de este  
termino y por cima de los mojes una porcion de tierra  
y teniendo el Ayuntamiento presente lo resuelto ya sobre  
igual solicitud en el cabildo anterior acordó no haber  
lugar a lo q. esta interesada pretende.

---

Enterado el Ayuntamiento de quanto le manifestar  
la Admon. de Contrib. Directas en su circular de  
primero del corriente sobre la cobranza del cuarto  
trimestre del corriente año; acordó se active cuan  
to sea posible la cobranza y q. se acuse el recibode  
la misma ofreciendo para el 20 del presente mes la  
sumas de la mitad de dho. trimestre.

---

Visto por la corporacion el parte q. en 30 de Oct.  
ultimo le dá el guardad Sierra Blanca de haber  
encontrado a el hijo de Felix Carmona traido car  
bon de garbo en el arroyo Montero en los manchong  
a el q. le ha quitado las erramientas, la misma acordó  
q. por el Sr. Alcalde se castigue a este dañador con ar  
reglo a las penas q. establece el nuevo código.  
Con lo q. se concluyó este cabildo q. con el Sr. Presidente



firman los Sres. concurrentes q. saben y los q. no lo señalan con la q. acostumbrada de que yo el Sr. Certifico. =

*Belon*  
*[Signature]*

Señal + del Preg.  
D. Mateo Encarnay

*Belon*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Señal + del Preg.  
D. Simon Gouzalety

Señal del Preg.  
D. Tomas Romero  
*[Signature]*

Señal + del Preg.  
D. Diego del Rio.  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Diego de Lagoy  
Sr.

El M. En la Ciudad de Marbella a doce de Noviembre

D. Juan Proada  
El 1.º Fe.  
D. Jose Belon  
El 2.º Id.

de mil ochocientos cuarenta y ocho; reunidos en estas Casas Capitulares los Sres. q. componen el Ylustre Ayuntamiento Constitucional de la misma q. al margen se expresan a virtud de lo q. sobre este particular viene determinado; por ante mi el Sr. se trato y acorda lo siguiente.

D. Marulino Ferrera  
Los Preg.  
D. Amador Belon  
D. Juan Garcia  
D. Rafael Ruiz  
D. Barro Donoso  
D. An. Jimenez  
D. Man. Navay  
D. Monro Lozano

Se dio principio con la lectura y aprobacion de el acta anterior, verificandose seguidamente la de los Boletines oficiales numeros 135, 136 y 137 de que se entrio el Ayuntamiento y particularmente de la circular q. contiene el ultimo del nuevo Sr. Jefe Sup. politico D. Melchor Ordóñez dando cuenta

de haber tomado posesion de dho. cargo en esta  
Provincia

Se dio cuenta de un memorial q. en este  
dia dirige a el Ayuntamiento Alonso Mata Parra  
de esta vecindad manifestandole q. hallandose en  
posesion de unas cuantas higueras q. hace algunos años  
compro a Juan de Cardenas las q. radican en terreno per-  
teneciente a este comun de vecinos en el partido de Sierra  
rebuelta cuyas tierras tiene en parte labradas, sin q.  
persona alguna le haya molestado intenta ahora  
hacerlo D. Pedro Artoles del propio domicilio quierien-  
do introducir las en un cortijo del Alicate. y enterada  
de la corporacion de quanto el Mata expone, acordó  
se haga entender a D. Pedro Artoles no altere en nada  
la posesion en q. se encuentra aquel individuo hasta  
acreditar ante este Ayuntamiento el derecho q. le  
asista para oponerse a el q. tiene adquirido el Mata  
en las pertenencias a este laudal comun.

Se leyó otra instancia q. Pedro Ferrico de esta vecin-  
dad ha presentado a esta corporacion participandole  
en el dia de ayer el mal estado en q. se encuentra  
la madre publica de la servidumbre de la lulle de  
Pedrera en esta poblacion, y los perjuicios q. por esta  
causa experimenta la casa de su propiedad q. habita  
en dha. lulle; y enterado el Ayuntamiento de quanto  
expone acordó q. su Regidor D. Manuel Navas pare  
acompañado del maestro de Albanileria Fran.º Ur-  
bano y reconocan la citada madre y en el inme-  
diato Cabildo de cuenta del resultado de sus dili-



genia para resolver lo conveniente

Visto por este Ayuntamiento q. se acerca el tiempo de q. en el termino de esta ciudad y por sus Labradores se verifique la siembra de las tierras q. los mismos tienen preparadas, y q. por lo tanto se hace indispensable facilitar a los pegusaleros o pelestrineros de esta poblacion el grano necesario para q. puedan empanarlas del Poito de esta dha. ciudad para ello, Acordo se publique bando en la forma de costumbre a fin de que los vecinos Labradores q. necesitan trigo del expresado Poito para sembrar sus tierras, presenten sus relaciones o solicitudes en el termino de ocho dias en la Sria. de esta Corporacion, expresando en ellas el numero de fanegas q. necesitan, el de las tierras q. tengan preparadas para la presente siembra y los pagos en q. estas radican, dandose cuenta despues de cumplido el termino q. se señala a este Ayuntamiento para q. el mismo disponga sobre su repartimiento; procediendo ce desde luego por el Sr. Alcalde Presidente a ordenar el oportuno expediente q. tendra principio con certificacion de este particular.

Enterada esta Corporacion de quanto manifestado de Madrid en 6 del corriente el Abogado de esta ciudad D. Santiago de Fejada con el fin de que se

le faciliten nuevos documentos con que justificar  
la posesion en q. estaba establecida antes  
del año de 1786 de los ter- renos adjudica-  
dos a Benahavis y el Sr. Conde de Luque por el comi-  
sionado D. Francisco Domenech, para corroborar la  
instancia pendiente de suplica; Acordo q. en aten-  
cion a no existir en su archivo ni en las escribanias de  
esta poblacion antecedentes algunos de la epoca q.  
se señala por haber perdido todo con la invasion  
francesa se manda por el Sr. Presidente a la Contador  
rico de propios de la Prov. donde podran adquirir  
se los datos q. se desean poniendose para ello de acuer-  
do con la casa del Sr. Heredia a fin de q. facilite los  
intereses necesarios para conseguir la noticia q.  
se requiere.

---

Con lo q. se condujo este Cabildo q. con el Sr. Alcalde  
Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben y los q. no  
los señalan con la q. acostumbraron de q. yo el Sr. certifico. =

Rovado

Pelouze

Pelouze

Donoso

Simener

Lozano

Diego delago

En la Ciudad de Marbella a diez y nueve



El Alc. de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho;  
D. Francisco Borado. reunidos en esta Casa Capitular y los Sres. q. com-  
El Sr. Teniente ponien el Ylustre Ayuntamiento Constitucional  
D. Toribio de la Cruz de Lamuma, q. al margen se expresan, a virtud de  
Los Sres. lo q. sobre este particular tienen determinado p.  
D. Mateo Escamey ante mi el Sr. secretario y acuerdo lo siguiente. —  
D. Amador de la Cruz Se leyó y fue aprobada el acta anterior verificando  
D. Juan Garcia se requiridamente la del Boletín Oficial números  
D. Simón González 138 y 139 de q. se instruyó el Ayuntam.<sup>to</sup> y particu-  
D. Diego del Río larmente de la circular de la Intendencia general  
D. Rafael Ruiz militar de M. del oriente estableciendo reglas sobre su  
D. Darío Donoro ministros insertas en el último de dhos números. —  
D. Anselmo Jimenez  
D. Manuel Navas

Se vio una solicitud q. para el Sr. Jefe de la Instancia de  
este partido para q. este Ayuntamiento la informe y q. le  
haya dirigido en el día de ayer el preso Miguel Jimenez  
Jimenez pretendiendo ser reconocido con el de costumbre  
en la detención q. sufre en atención a su conocida pobe-  
za; y en virtud acordó se devuelva decretada dha.  
solicitud manifestando q. a esta Corporación le consta  
la pobreza de este individuo y por lo mismo no se le  
ofrece reparo en q. sea ayudado como tal. —

Se dio cuenta de un memorial q. a este Ayuntamiento  
dirige en 16 del actual Francisco Tumaguero Vas-





matidades q. deben acompañar à un acto de tran-  
sa traseñencia para este ciudad comun

Con lo q. se condujo este labido q. con el Sr. Alcalde e  
Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben y los que  
no lo señalan con la q. acostumbra de que yo el Secretario  
Certifico. =

Notario Belon  
Belon  
Belon

Señal + del Pref.  
D. Mateo Escamey  
Señal + del Pref.  
D. Simon Gonzalez

Señal + del Pref.  
D. Diego del Rio

Notario  
Diego del Rio

El Alc.  
D. Juan Borado  
El 1.º Jefe  
D. Torc Belon  
Los Pref.  
D. Amador Belon  
D. Juan Garcia  
D. Diego del Rio  
D. Barro. Donoso  
D. Ant. Jimenez  
D. Monro Lorenzo

En la Ciudad de Marbella à veinte y seis de  
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho;  
reunidos en estas Casas capitulares los Sres. q. com-  
ponen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, q. al margen se expresan a virtud de  
lo q. sobre este particular tienen determinado  
por ante mi el Sr. secretario y acuerdo lo siguiente  
Se leyó y fué aprobada el acta anterior, veniti-

caudore seguidam<sup>te</sup> la de los Boletines oficiales  
Numeros 140 y 141 de \_\_\_\_\_ que el Ayunta-  
miento recien<sup>to</sup> y princi<sup>almente</sup> \_\_\_\_\_ palmente de la  
real orden sobre sustitucion de quintos q<sup>e</sup> contiene  
el Suplemento del primero y las dos circulares inser-  
ta en otro del ultimo de la Intendencia unas sobre  
el pago del 4<sup>o</sup> trimestre de contrib<sup>uciones</sup> directas y la otra  
ordenando el embio de la matricula de subsidio. \_\_\_\_\_

Por este Ayuntamiento se vieron los memoriales de  
los Labradores del termino de esta Ciudad q<sup>e</sup> solicitan  
trigo del Pozo de la misma para sembrar las tier-  
ras q<sup>e</sup> tienen preparadas y determinan en aquellos  
para su sementeras en el presente año; y deseando  
la Corporacion q<sup>e</sup> el reparto del trigo se haga con  
todo arreglo, atendiendo a la necesidad de los p<sup>ro</sup>ten-  
dientes segun lo determinado en el articulo catorce  
de la Instruccion del ramo, acordó la misma nombra  
como a el efecto nombra a los Labradores D. Pe-  
dro de Castro y D. Juan Medina, como personas de  
inteligencia y peritos en la materia a los cuales se  
les pasaran las solicitudes q<sup>e</sup> se tienen a la vista,  
afin de que informandose de las mismas procedan  
a formar el repartimiento de las fanegas de de ban-  
darse a cada Labrador, teniendo presente al efecto  
q<sup>e</sup> es indispensable hacerlo de las cuatrocientas cin-  
cuenta y cuatro q<sup>e</sup> existen en las graneras del estado  
Pozo, en atencion a la necesidad q<sup>e</sup> hay de hacerlo



asi, mediante a no ser suficiente la tercera parte  
de aquellas para llenar el pedido q<sup>d</sup>. se reclama, y  
preciso en concepto de la Corporacion para atender  
a la sementera de los solicitantes; cuyo reparto prac-  
ticado q<sup>d</sup>. sea reparara a esta Municipalidad p<sup>a</sup>  
su aprobacion; poniendose de este particular el  
correspondiente certificado en el expediente instruido  
con este objeto, y asi continuacion el reparto de q<sup>d</sup>.  
va hecho merito para q<sup>d</sup>. obre en el sus efectos. —

Enterado el Ayuntamiento de cuanto D. Juan del  
Valle dice a su dño. con referencia a los antecedentes o  
noticias q<sup>d</sup>. se pretenden sacar de la Contaduria prin-  
cipal de propios de la Prov<sup>a</sup>. para llenar el pedido q<sup>d</sup>. a  
esta Corporacion le hace su Abogado en la Corte para  
corroborar la instancia pendiente de duplica en el pleyto  
con el Sr. Conde de Luque, acordó q<sup>d</sup>. no teniendo la mis-  
ma persona conocida en Granada aqui en poder confiar  
asunto tan delicado, se diga a la casa del Sr. Heredia  
recomiende dho. asunto en aquella ciudad a la persona  
q<sup>d</sup>. se le mereca para conseguir el embio de los anteceden-  
tes q<sup>d</sup>. se apetersen lo q<sup>d</sup>. hara el Sr. Presidente. —

Pedio cuenta de un oficio q<sup>d</sup>. en 25 del actual dirige a el  
Sr. Alcalde unido a el expediente formado para la  
creacion de una nueva Curul en este partido Judicial.

el Sr. Jefe Superior Politico de esta Prov.<sup>a</sup>; y ente-  
rado el Ayuntamiento de quanto en aque-  
l orden, acordó q. por su Presidente se  
proceda a reducir por todos los medios q. su celo le sugie-  
ra a el Antonio Callejas dueño del terreno sobre q. ha  
de formarse la nueva Catedral a que lo ceda para el fin  
indicado advirtiendole de quanto la autoridad Superior  
manifiesta para lo q. podrá valerse de las personas  
influyentes de esta Ciudad, el qual si se conforma en  
cederlo quedara asegurado en dicha forma volviendo  
el expediente a esta Corporacion para q. la misma  
pueda llenar los demas requisitos q. en la citada comu-  
nicacion se determinan, poniendose por el presente  
Srio. certificacion de este particular en el expediente  
a que el mismo se refiere.

---

Servio un memorial q. a este Ayuntamiento dirige en  
25 del actual D.<sup>o</sup> Francisco Gonzales de esta vecindad  
en representacion de los herederos de Juan Diaz Mure  
quejandose de los procedimientos ejecutivos q. contra  
ellos se estan verificandose precorramente cuando no  
los consideran deudores a el Pósito de esta Ciudad por las  
razones y causas q. presenta; y enterada la Corporacion  
de quanto dice acordó suspender la resolucion de es-  
te particular para cuando se recibieran otros q. se  
le asemejan y resultan del expediente q. se está requiri-  
endo para depurar los deudos atrasados de dho. Pósi-  
to.

---

Servio una solicitud de varios Criados y de ganado ca-



brio y lanar dirigen a este Ayuntamiento en este  
 dia quejandose del abuso q. se esta cometiendo por  
 alguno vecinos labradores de introducir ganado foras-  
 ro a pastar en este termino con el fin de aprovechar  
 el estiercol q. los mismos producen en beneficio de sus  
 terrenos para lo cual suporan un arrendamiento de  
 dichos ganados q. realmente no existian; y recordan-  
 do algunos de los Rey. presentes q. habia un auto  
 celebrada con igual objeto en el año pasado de  
 mil ochocientos cuarenta y dos la corporacion en au-  
 do se suspenda la resolution de este particular asta  
 q. en otro cabildo se pueda tener presente lo mismo  
 ya sobre este incidente.

Con lo q. se concluyo este cabildo q. con el Sr. Alcalde Presid<sup>te</sup> fir-  
 man los Rey. concurrentes q. saben y los q. no lo saben con la q.  
 acostumbrada de que yo el Sr. certifico.

Rosas  






Señal del Rey  
 D. Diego del Rio.

Lozano  


Diego de la Gosa  


Rio.

El Alc.

D. Juan Co. Prorad.  
El 1.º Fente

D. Jose Belon  
El 2.º D.

D. Marulino Ferrera  
Los Pres.

D. Mateo Escamez  
D. Amador Belon

D. Juan Garcia  
D. Simon Gonzalez

D. Blas Pravia  
D. Ant.º Timenez

D. Man. Navas  
D. Alonso Lozano

En la Ciudad de Marbella á tres de Diciembre  
de mil ochocientos cuarenta y ocho; reunidos  
en esta casa capitular los Pres. q. com-  
ponen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional  
de la misma q. al margen se expresan, á virtud de  
lo q. sobre este particular tienen determinado p.  
ante mi el Sr. secretario y acordó lo siguiente.

Se dió principio con la lectura del acta anterior la  
q. fué aprobada habiéndose seguidamente la de los  
Boletines oficiales Numeros 142, 143, 144 y 145 de  
q. se instruyó el Ayuntamiento, y particularmente de  
la circular del Gobierno político q. contiene el primero  
regularizando el servicio de las oficinas de los pueblos  
y de la q. la Admon. de Contrib. de la Prov. inserta  
en el suplemento del mismo sobre la formación de los  
repartimientos para el proximo venidero año, asi co-  
mo cuanto (cuanto) se previene en el ultimo sobre la remi-  
sion de las matriculas.

Se dió un oficio q. en el del corriente ha dirigido a esta cor-  
poracion el Sr. Intendente Militar del Distrito de los Rey-  
nos de Granada y Jaen con el fin de q. la misma le infor-  
me sobre las diligencias q. se practicaron para la ena-  
genacion de las tierras q. en el año de las Cañas de este ter-  
mino se dieron á Sebastian Rodriguez en el año de 1837 y si  
se dió de ellas vista ó conocimiento á la parte de la Admi-  
nistracion Militar, con lo demas q. del mismo aparece; y en-  
terado el Ayuntam.º acordó evacuando dho. informe  
se diga por el Sr. Presidente q. la citada enagenacion  
se hizo conforme á las reglas establecidas en